

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 10 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0792/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/11 006785

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LUCIANO EDUARDO AYALA RUIZ  
RIO PRESIDIO 2267  
FRACC. DIAMANTE  
C.P. 81229, LOS MOCHIS, SINALOA  
Teléfonos 668-174-2174, FAX. 668 165 5099  
Correo-e layala@true.ag

R.F.C. ó C.U.R.P.

AARL771013C42

VIGENCIA INICIAL

10 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

27/08/2016

#### NOMBRE COMERCIAL

TRUE 402

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

N/A

#### CAS

N/A

#### ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NITROGENO TOTAL (N) 4.0%  
3.78% NITROGENO ORGANICO SOLUBLE  
0.22% NITROGENO ORGANICO INSOLUBLE  
FOSFORO (P205) 1.0%  
POTASIO (K20) 2.0%

#### CANTIDAD

1,000,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

#### CANTIDAD UMT

1,200,000

#### UMT

KILO

#### FRACCION ARANCELARIA

3101.00.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

#### PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO  
USA

#### PAIS DE PROCEDENCIA

USA

#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL  
ABELARDO L. RODRIGUEZ  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
LOS ALGODONES, MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA  
NOGALES, SONORA  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán, México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0013998

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0813

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Vairy Madero Mabama, Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karia Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-  
[kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramcs Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente